

Sr. Patricio Fuentes Aracena – Subgerente de Operaciones

SEAPORT S.A.

Junto con saludar, me permito exponer siguientes consultas a la publicación anticipada del proyecto Hermes.

- Considerando que actualmente el Servicio Nacional de Aduana permite los cambios de almacén a través del documento denominado Solicitud de Modificación Documento Aduanero (SMDA), cambio que es realizado por los Agentes de Aduana en las Declaraciones de Importación (DIN) sin ser necesario el cambio de almacén en SIDEMAR.
 1. ¿Se tiene considerado que en estos casos existirá más de un evento de salida de ZP?
 2. En caso que suceda esto, ¿en cuál de los hitos de salida de ZP el sistema Hermes considerará el ingreso a país?

- En la sección B. Procedimiento de Control de Contenedores, artículo 1.7 se indica textual *“Una vez que el Agente de Aduana o usuario haya regularizado el proceso del contenedor con su operador, éste último enviará por vía electrónica al Terminal-Almacenista la respectiva liberación del contenedor y en forma paralela, deberá transmitir al SNA dicho envío”*. Con base a esto, y tomando en consideración los cambios de almacén, sean vía SMDA o a través de aclaración al BL en SIDEMAR.
 1. ¿El operador estará obligado a retransmitir el TATC vía electrónica al nuevo almacén?
 2. En caso que sea cambio de almacén vía SMDA ¿cómo el operador se dará por enterado de este cambio?

Respuesta: Proyecto en esta etapa no incorpora modificación de la información en SIDEMAR cuando se realicen SMDA por cambio de almacén.

Esperamos haber despejado sus dudas ya que todas éstas se encuentran establecidas en la normativa vigente. Agradecemos sus aportes al proyecto de resolución.

Saludos,

Servicio Nacional de Aduanas